

Expte.: 84/2024

### ACUERDO DE INICIO

Visto el proyecto de **ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD** y la documentación que lo acompaña, a propuesta de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

### ACUERDA

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración del “*Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*”.

**Segundo.-** Someter el proyecto a los trámites de audiencia e información pública, así como solicitar los informes y consultas a las entidades y órganos que se relacionan en el Anexo, sin perjuicio de otros que, durante la tramitación del procedimiento, se considere necesario recabar.

**Tercero.-** Acordar la tramitación por vía de urgencia del procedimiento de elaboración del proyecto de orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las circunstancias que motivan la tramitación urgente, según justifica el órgano directivo impulsor del proyecto, son las referidas a las razones de interés público derivadas de la imperiosa necesidad de la atención de los colectivos destinatarios de las ayudas, debiendo ser éstas convocadas, tramitadas y resueltas posteriormente a la aprobación de las bases reguladoras y dentro del ejercicio corriente.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	23/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VJ3JFSX8FRQTGCNQS3RY9ATN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expte.: 84/2024

## ANEXO

### A) Relación de entidades a las que se habrá de conceder audiencia:

1. Mesa del Tercer Sector de Andalucía.

### B) Relación de organismos e instituciones a los que se deberá remitir el proyecto para la realización de observaciones o sugerencias:

1. Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (Consejería de Salud y Consumo).
2. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Consumo).
3. Instituto Andaluz de la Juventud.
4. Instituto Andaluz de la Mujer.

### C) Relación de órganos a los que se habrá de solicitar informe preceptivo:

1. Unidad de Igualdad de Género (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).
2. Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos).
3. Intervención General de la Junta de Andalucía.
4. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad (Informe de impacto en la familia).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	23/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VJ3JFSX8FRQTGCNQS3RY9ATN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	